



**NOMBRE DEL ALUMNO: Jesús Alonso Cruz Mérida**

**NOMBRE DE LA MATERIA: BIOETICA**

**NOMBRE DEL DOCENTE: Lic. Stefany Hernandez Cruz**

**NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD: Universidad  
Del Sureste**

**PROYECTO: EUTANASIA, DISTANACIA, ORTOTANACIA.**

**FECHA DE ENTREGA : 08/ 03 / 2024**

# **EUTANASIA, DISTANACIA Y ORTOTANACIA**

## **EUTANASIA**

El acto deliberado de dar fin a la vida de una persona, producido por voluntad expresa de la propia persona y con el objeto de evitar un sufrimiento.

### Tipos

- Eutanasia activa : por acción (administración de sustancia letal)
- Eutanasia pasiva: por omisión (abstención o retiro de terapias).
- Eutanasia directa: la acción u omisión intenta la muerte del paciente.

### ¿ESTO EN MÉXICO ES LEGAL?

En México la eutanasia no es legal, pero se cuenta con la Ley de Voluntad Anticipada, la cual permite que se rechacen tratamientos que ya no quiere el paciente, que solo le prolongan la vida y le causan sufrimiento.

## **DISTANACIA**

Prolongación innecesaria del sufrimiento de una persona con una enfermedad terminal, mediante tratamientos o acciones que de alguna manera "calman" los síntomas que tiene y tratan de manera parcial el problema, pero con el inconveniente de estar prolongando.

### CONSECUENCIAS

- Causa dolor y sufrimiento innecesario al paciente y familiares.
- Conduce a la reflexion a pacientes y familiares sobre la necesidad de contar con apoyo legal para protegerse del poder incontrolado de los medicos.

La gran mayoría de médicos y asociaciones profesionales están de acuerdo en que la ética médica prohíbe la distanacia (también llamada "ensañamiento" o "encarnizamiento terapéutico")

## **ORTOTANACIA**

Permitir que la muerte ocurra "en su tiempo cierto", "cuando deba de ocurrir", por lo tanto los profesionales de la salud están capacitados para otorgar al paciente todos los cuidados y tratamientos para disminuir el sufrimiento, pero sin alterar el curso de la enfermedad y por lo tanto el curso de la muerte.

El cese de las medidas curativas no significa el fin del cuidado.

Ante enfermedades incurables y terminales se debe actuar con tratamientos paliativos para evitar sufrimientos, recurriendo a medidas razonables hasta que la muerte llegue.

se distingue de la eutanasia en que la primera nunca pretende deliberadamente el adelanto de la muerte del paciente.